



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1166

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRÉSIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1166
FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 de Diciembre de 2018.-
AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N°1150/18 «Apruébase en todas sus partes el Reglamento de la Ordenanza XVII N° 21
(Referente al Sistema de Promoción a la Actividad Económica Local)»-----Pág. 3 y 4
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018 ----- Pág. 4

POSADAS, 12 DIC 2018

DECRETO N° 1150

VISTO:

Decreto N° 836/18, y;
La Ordenanza XVII N° 21 Promulgada por

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Ordenanza establece el Sistema de Promoción a la Actividad Económica Local;

QUE, en tal inteligencia, resulta necesario fijar las pautas procesales y operativas a fin de dinamizar y esclarecer el procedimiento del nuevo beneficio, teniendo en cuenta los requisitos fijados para la obtención del mismo en el Artículo 6° de la Ordenanza de mención;

QUE, es importante encuadrar en un marco legal tanto los requisitos como el trámite administrativo de rigor, y establecer el área responsable de llevar el "Registro de Promoción a la Actividad Económica Local", conforme lo establecido en el Artículo 5° de la misma norma;

QUE, asimismo, en virtud de los Artículos 13° inciso c),t) y 14° del CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL (Ordenanza XVII - N° 15) es facultad del Organismo Fiscal condicionar el computo de bonificaciones por parte de los contribuyentes sobre tasas y derechos;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) ha decidido llevar adelante políticas públicas-privadas que permitan el trabajo en conjunto posibilitando una mejora en la calidad de vida de los Ciudadanos y un desarrollo económico sustentable;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE en todas sus partes el Reglamento de la Ordenanza XVII N° 21 Promulgada por Decreto N° 836/18, referente al Sistema de Promoción a la Actividad Económica Local, conforme al ANEXO ÚNICO que forma parte integrante al presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Desarrollo Económico y Políticas Sociales.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - C.P.N. Pomar - Tec. Cabrera.-

ANEXO ÚNICO

**REGLAMENTO DE LA ORDENANZA XVII N° 21
SISTEMA DE PROMOCIÓN A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL**

ARTÍCULO 1°.-ESTABLÉCESE el Sistema de Promoción a la Actividad Económica Local, descrito, conforme al texto de la Ordenanza XVII N° 21 - Promulgada por Decreto N° 836/18, para el pago de las siguientes tasas y derechos:
A. Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor
B. Derecho de Publicidad y Propaganda;

ARTÍCULO 2°.-GOZARÁN del beneficio establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza XVII N° 21 - Promulgada por Decreto N° 836/18 los contribuyentes que habiendo solicitado su inscripción en tiempo y forma según lo establecido en el Decreto N° 1274/16 que regula las Habilitaciones Comerciales para el ámbito de la Ciudad de Posadas y de donde quedara clara su condición de estar inscripto bajo el Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo), de la Administración Federal de Ingresos Públicos o cualquier régimen análogo que los sustituya y del cual surgirá si corresponde a un "Establecimiento nuevo" o es un "Contribuyente que habilita un nuevo local".-



ARTÍCULO 3°.-LOS porcentajes de Bonificación y el término del mismo se ajustará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza XVII N° 21 - Promulgada por Decreto N° 836/18:

1. Establecimientos nuevos
 - a) Primer Semestre: hasta el cien por ciento (100%),
 - b) Segundo Semestre: hasta el setenta y cinco por ciento (75%),
 - c) Tercer Semestre: hasta el cincuenta por ciento (50%),
 - d) Cuarto Semestre: hasta el veinticinco por ciento (25%).
2. Contribuyentes que habiliten un nuevo local
 - a) Primer Trimestre: hasta el cien por ciento (100%),
 - b) Segundo Trimestre: hasta el setenta y cinco por ciento (75%),
 - c) Tercer Trimestre: hasta el cincuenta por ciento (50%),
 - d) Cuarto Trimestre: hasta el veinticinco por ciento (25%).

ARTÍCULO 4°.-LA Dirección de Comercio, dependiente de la Dirección General de Rentas - Secretaría de Hacienda Municipal- estará a cargo del Registro de Promoción a la Actividad Económica creado por el Artículo 5° de la Ordenanza XVII N° 21 - Promulgada por Decreto N° 836/18.-

ARTÍCULO 5°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda mediante instrumento de su jurisdicción elabore los formularios de inscripción y demás requisitos para acceder al beneficio.-


Fdo.: Don Losada - C.P.N. Pomar - Tec. Cabrera.-

 
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"
Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE DOS (2) CAMIONES NUEVOS, 0 KM, SIN USO, 4x2, CABINA SIMPLE, 6 CILINDROS EN LÍNEA, NECESARIO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

Expediente N°: 25847/S-18
Fecha y Hora de Apertura: 21 de Diciembre de 2.018 -10,00 Hs
Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-
Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-


Dr. MARTÍN PABLO GÓMEZ
Municipalidad de Posadas

